



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°

()

"Por medio del cual se aprueba la *Maestría de profundización en Ciencias de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*"

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y lo establecido en el Artículo 14°, Literal h) del Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 -Estatuto General de la Universidad expedido por el Consejo Superior Universitario-, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, (...) *reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas(...).*

Que el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el CSU-en el literal h) del artículo 14°, establece como una de sus funciones del Consejo Superior Universitario <Sic> *“Crear, modificar o suprimir proyectos académicos, unidades administrativas y seccionales de la Universidad, y proyectos académicos de conformidad con las normas legales”.*

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 010 de abril 2 de 1987 creó la Maestría en Teleinformática como programa académico de postgrado adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico en sesión del 03 de septiembre de 2002, Acta 025, teniendo en cuenta la sugerencia de la Comisión Nacional de Maestrías y Doctorados en su visita realizada el 15 de agosto de 2002, aprobó recomendar ante el Consejo Superior Universitario la fusión de la Maestría en Sistemas de Información Geográfica a la Maestría en Teleinformática, con los respectivos seis (6) énfasis: Teleinformática; Gestión del Conocimiento; Telemedicina; Geomática; Ingeniería de Software e Ingeniería Artificial.

Que el Consejo Superior Universitario por medio de la Resolución de octubre 21 de 2002, atendiendo la recomendación de la Comisión Nacional de Maestrías y Doctorados aprobó el cambio de denominación de la Maestría en Teleinformática por el de, Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, con adscripción a la Facultad de Ingeniería, dejándola independiente de la Maestría en Ingeniería Industrial.

Que el señor Rector de la Universidad el 27 de noviembre de 2002, comunicó formalmente a la Comisión Nacional de Maestrías y Doctorados la decisión adoptada en primer lugar por el Consejo Académico y en segundo lugar por el Consejo Superior Universitario del cambio de denominación de la Maestría en Teleinformática a Maestría en Ciencias de la Información con énfasis en: Teleinformática; Gestión del Conocimiento;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°

()

"Por medio del cual se aprueba la *Maestría de profundización en Ciencias de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*"

Telemedicina; Geomática; Ingeniería de Software e Ingeniería Artificial, dejando independiente la Maestría en Ingeniería Industrial, de conformidad con el acto administrativo de creación -Resolución 015 de diciembre 11 de 2000 expedido por el Consejo Superior Universitario-

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo 009 de septiembre 12 de 2006 dispuso en el artículo 19°, la oficialización de los planes de estudios, informando al Ministerio de Educación Nacional sobre la estructura de los planes de estudios en créditos académicos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en las directrices ministeriales en la materia, que comenzarían aplicarse a partir del segundo semestre académico de 2006 y a los estudiantes que ingresen a primer semestre inmediatamente después de haberse aprobado la transición curricular en el respectivo proyecto curricular. Los Consejos de Proyectos Curriculares formularían una estrategia de transición para que los estudiantes a corto plazo queden integrados bajo un solo plan de estudios y expresados en créditos académicos; para ello, los Consejos de Facultad reglamentarán los procedimientos a seguir.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 05485 de abril 24 de 2015, renovó el registro calificado del Proyecto Curricular de Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofertado bajo metodología presencial, en la ciudad de Bogotá, con un total de 44 créditos académicos, en las modalidades de Profundización e Investigación.

Que el Decreto Nacional 1075 de mayo 26 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 Único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos que ofrecen las Instituciones de Educación Superior y, en el caso de los Proyectos Curriculares de Maestría define que estos podrán ser ofertados en los componentes de Profundización y/o investigación, para cada uno de los cuales se otorgarán Registros Calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones de calidad y perfil del egresado, según indica el párrafo del Artículo 2.5.3.2.6.4 Programas de Maestría, del Decreto Ibidem.

Que en coherencia con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.6.4., del Decreto 1330 de julio 25 de 2019, la Universidad continuó ofertando la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, en las dos modalidades de Profundización e Investigación con un total de 44 créditos académicos aprobados mediante Resolución 05485 de abril 24 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad por medio del oficio OJ-00132-21 de 19 de febrero de 2021, considerando que el inciso primero del artículo 2.5.3.2.2.1. del citado Decreto 1330 de 2019 define al "registro calificado" como "*un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación (sic) superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda (sic) ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008*". Junto a lo anterior, en lo que aquí interesa, el inciso primero del artículo 2.5.3.2.2.2., *ejusdem* (**Otorgamiento y vigencia del registro calificado**), establece que "*(e)l registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°

()

"Por medio del cual se aprueba la **Maestría de profundización en Ciencias de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**"

mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en Sistema Nacional de Información Educación Superior (SNIES) cuando proceda", a la luz del artículo 2.5.3.2.6.4. (Programas de maestría) del Decreto 1330 de julio 25 de 2019, el órgano que deberá aprobar la creación de un componente distinto al aprobado por el registro calificado vigente de un proyecto curricular, es el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones en sesiones de diciembre 07 de 2020, Acta 016 y marzo 08 de 2021, Acta 03, atendiendo al marco normativo vigente para el Registro Calificado de Proyectos Curriculares de Maestría, esto es, el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, aprobó la presentación de la documentación que sustentan la **Maestría de profundización**, procediendo a informar al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento independiente de los respectivos Registros Calificados de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones (la Maestría de investigación está pendiente de recibir la acreditación de alta calidad), con adscripción a la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de marzo 11 de 2021, Acta 09, aprobó la presentación de la documentación que sustentan la **Maestría de profundización**, procediendo a informar al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento independiente de los respectivos Registros Calificados de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones (la Maestría de investigación está pendiente de recibir la acreditación de alta calidad), con adscripción a la Facultad de Ingeniería.

Que la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación Institucional, mediante oficio OAC-289-2021IE9409 de junio 04 de 2021 avala los documentos que sustentan la renovación del Registro Calificado de la **Maestría de profundización** en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de Investigación y su remisión ante las instancias competentes para trámite correspondiente; para lo cual, remitió al Consejo Académico el aval respectivo.

Que el Consejo Académico en sesión virtual realizada el once (11) de junio de 2021, Acta 014, por unanimidad aprobó la **Maestría de profundización** en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico en sesión virtual realizada el trece (13) de agosto de 2021, Acta 025, previo aval por parte del Consejo Curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones; del Consejo Facultad de Ingeniería, del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ingeniería y de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación Institucional, por decisión unánime aprobó la presentación ante el Consejo Superior Universitario para los fines pertinentes de la documentación que sustentan la **Maestría de profundización**, procediendo a informar al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento independiente de los respectivos Registros Calificados de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones (la Maestría de investigación está pendiente de recibir la acreditación de alta calidad), con adscripción a la Facultad de Ingeniería.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°

()

*"Por medio del cual se aprueba la **Maestría de profundización en Ciencias de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**"*

En mérito de lo expuesto, este órgano colegiado;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la continuidad del Componente de Profundización de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones ofertado por el programa en el marco de la Resolución 05485 de abril 24 de 2015 y, su presentación para trámite ante el Ministerio de Educación Nacional con el fin de obtener el Registro Calificado independiente, en coherencia con el marco normativo vigente.

DATOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO

Denominación	Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.
Título que otorga	Magíster en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.
Metodología	Presencial.
Nivel de formación	Posgrado.
Tipo de maestría	Profundización.
Duración estimada del programa	4 semestres.
Periodicidad de la admisión	Semestral.
Dirección	Carrera 7 # 40B – 53.
Número de créditos académicos	44
Número de estudiantes 1er periodo	40
Valor de la matrícula al iniciar	Según el número de créditos fijados por en el Art. 19° del Acuerdo 04 de enero 25 de 2006, del Consejo Superior Universitario: (0,55 SMMLV, el valor del crédito académico).
Adscripción (Unidad Académica)	Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- El programa académico **de Maestría de profundización** en Ciencias de Información y las Comunicaciones se continuará desarrollando conforme a lo establecido por el Decreto Nacional N°1330 de julio 25 de 2019, Único Reglamentario del Sector Educación, o el que haga sus veces, y demás normas que en su materia lo reglamenten.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Ministerio de Educación Nacional sobre la nueva estructura de los planes de estudios en créditos académicos de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en las directrices ministeriales en la materia, esto es, el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, para el correspondiente trámite de registros individuales ante el MEN y se continúe



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N°

()

*"Por medio del cual se aprueba la **Maestría de profundización en Ciencias de la Información y la Comunicación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas**"*

independientemente con registros calificados por separados la continuidad en la oferta de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones, con adscripción a la Facultad de Ingeniería; con cuarenta y cuatro (44) créditos en la metodología presencial.

ARTÍCULO 4°.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 65° de la Ley Ibídem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
PRESIDENTA

ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO
SECRETARIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica J. Torres Castañeda	Profesional Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación	
Revisó	Nelson Enrique Vera	Coordinador Proyecto Curricular Maestría en Ciencias de la Información y de las Comunicaciones.	
Revisó	Esperanza del Pilar Infante Luna	Coordinadora General Autoevaluación y Acreditación Institucional	
Revisó	William F. Castrillón Cardona	Vicerrector Académico UDFJC	
Declaramos que hemos revisado el presente acto administrativo y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidenta y Secretaria del Consejo Superior Universitario.			